



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

VISTO el concurso de Profesor para la asignatura Ingeniería Legal, área Gestión Ingenieril, departamento Ingeniería Civil sustanciado en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2711/2016 el Consejo Superior no hizo lugar a la Resolución N° 154/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza que solicita dejar sin efecto el concurso.

Que se han agotado las instancias administrativas del recurso interpuesto y que la Dirección de Asuntos Jurídicos en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior, expresa que corresponde designar a la docente.

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que en el dictamen de Asuntos Jurídicos se indica al fin dar cumplimiento con la designación docente conforme con el Orden de Mérito establecido en el concurso respectivo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento junto con la Comisión de Enseñanza analizaron la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconsejan la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Mendoza a la docente SOTTANO, María Elena (D.N.I. N° 13.806.892. – Legajo N° 24218), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 23/11/2024 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Titular

Área: Gestión Ingenieril

Asignatura: Ingeniería Legal

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 D.S. - DOS (2) Cursos.

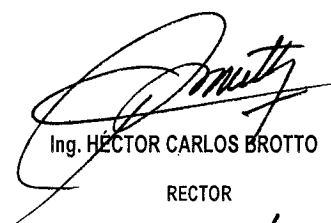
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2099/2017

UTN
n.m.m
n.m.m
rah


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior